



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonaCOT

Versión pública confirmada mediante el acuerdo CT04SO.15.04.2025-V.3, emitida por el Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el día 15 de abril de 2025, en su cuarta sesión ordinaria.

CONVENIO No. FNCOT/LPN/007-3/2021

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **FNCOT/LPN/007/2021**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO FONACOT**" Y, POR LA OTRA, **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. **CONTRATO.** Con fecha 12 de mayo del 2021, "**EL INSTITUTO FONACOT**" y "**EL PROVEEDOR**", celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LPN/007/2021**, para la prestación del **Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas troncales analógicas (Partida 1)**, por la cantidad máxima de **\$6,300,000.00 M.N. (Seis millones trescientos mil pesos, 00/100 M.N.)** y una cantidad mínima de **\$2,520,000.00 M.N. (Dos millones quinientos veinte mil pesos, 00/100 M.N.)** ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con una vigencia original pactada de las **0:00.01 horas (horario de 24 horas)**, del día **07 de mayo del 2021**, a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas)**, del día **06 de mayo del 2024**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**".
2. **PRIMER CONVENIO.** El 29 de abril de 2024 "**EL INSTITUTO FONACOT**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron un primer convenio modificatorio identificado con el número **FNCOT/LP/007-1/2021**, que tuvo por objeto ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", comprendida de las 0:00.01 horas (horario de 24 horas), del 07 de mayo de 2024 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2024, en lo sucesivo el "**PRIMER CONVENIO**".
3. **SEGUNDO CONVENIO.** El 31 de octubre de 2024 "**EL INSTITUTO FONACOT**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron un segundo convenio modificatorio identificado con el número **FNCOT/LP/007-2/2021**, que tuvo por objeto el cambio del administrador de "**EL CONTRATO**", en lo sucesivo el "**SEGUNDO CONVENIO**".
4. Mediante oficio número **SGTIC.517.11.2024**, de fecha 27 de noviembre de 2024, "**EL INSTITUTO FONACOT**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato para el periodo de las **0:00.01 horas (horario de 24 horas)**, del 01 de enero de 2025 a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas)**, del 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos y condiciones de "**EL CONTRATO**".
5. Mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2024, "**EL PROVEEDOR**", manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, para ampliar la vigencia del contrato para el periodo de las **0:00.01 horas (horario de 24 horas)**, del 01 de enero de 2025 a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas)**, del 31 de diciembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en "**EL CONTRATO**".
6. Mediante oficio número **SGTIC.574.12.2024**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, requiere a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, la celebración de un convenio modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia del contrato para el periodo de las **0:00.01 horas (horario de 24 horas)**, del 01 de enero de 2025 a las **24:00:00 horas (horario de 24 horas)**, del 31 de diciembre de 2025, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia, que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo, para dar continuidad al **Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas**



troncales analógicas (Partida 1). Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-29122023-120340, el día 29 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con R.F.C. GAJJ830521BY9, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 74 fracción II y 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, el **C. Enrique Cortés Ruy Sánchez**, en su calidad de Director de Infraestructura Tecnológica con **R.F.C. CORE790614FG4**; en suplencia por ausencia del titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, suscribe el presente instrumento, por lo que la facultad de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente convenio continuará a cargo del Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número **SGA/1098/12/2024**, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Subdirección



General de Administración de "EL INSTITUTO FONACOT", con autorización de la Dirección General.

- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IFN060425C53**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 34,726 de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces notario público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 4, a fojas 3, del volumen 238, libro tercero de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, ahora folio mercantil número 5229, denominada **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.** hoy **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, en construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.

Por escritura pública número 79,436 de fecha 10 de abril de 1984, otorgada ante la fe del citado notario público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 14 de mayo de 1984, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el mismo folio mercantil que el anterior, se hizo constar la adopción de su representada del régimen de capital variable y modificar diversas cláusulas de sus Estatutos Sociales, para quedar como Teléfonos de México, S.A. de C.V.

Mediante escritura pública número 137,771 de fecha 12 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto, notario público número 20 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 19 de diciembre del 2006, en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, en el mismo folio mercantil que los anteriores, se hizo constar, entre otras reformas a los Estatutos Sociales de su representada, la cláusula primera, relativa a la denominación social, para adicionar el término "Bursátil" o su abreviatura "B" al régimen jurídico de sociedad anónima de capital variable, para quedar como una sociedad anónima bursátil de capital variable, por lo que a partir de esa fecha, se denominará Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores.

- II.2** El **C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez** en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 147,687, de fecha 18 de diciembre del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, notario público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna y se identifica con pasaporte número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con una vigencia al 28 de julio de 2026.
- II.3** Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio el ubicado en Parque Vía número 198, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Eliminado NÚMERO DE PASAPORTE. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que utiliza el Estado razón por sí misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.



III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** y el **"PRIMER CONVENIO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"EL INSTITUTO FONACOT" y **"EL PROVEEDOR"**, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** originalmente pactada sin incrementar el monto total de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el oficio **SGTIC.574.12.2024**, documento que, como **Anexo I**, se agrega al presente convenio, el cual una vez rubricado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a prestar el Servicio, dentro de la vigencia comprendida de las **0:00.01 horas (horario de 24 horas), del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en el que se reconozca como la vigencia del contrato hasta las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2025. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" se obliga a continuar garantizando durante el periodo de instalación de troncales analógicas el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante endoso de la póliza de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula Décima Primera de **"EL CONTRATO"**, en el que se reconozca como la vigencia de la póliza hasta las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a **"EL CONTRATO"**.

SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
Fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LPN/007-3/2021

paraestatal del **INSTITUTO FONACOT** le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 27 de diciembre 2024.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

C. ENRIQUE CORTÉS RUY SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR GENERAL
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN
EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
80 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ÁREA CONTRATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LPN/007-3/2021

ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.574.12.2024

8

9/8



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

20 DIC. 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SG TIC.574.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Presente



11:05
Juan Carlos

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de segundo párrafo y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula "DECIMA OCTAVA, MODIFICACIONES, del contrato **FNCOT/LPN/007/2021** y su convenio modificatorio vigente **FNCOT/LPN/007-2/2021**, celebrado con la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, me permito solicitarle a usted realizar los trámites para la generación de un Tercer Convenio Modificatorio por ampliar la vigencia del:

"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas" (Partida 1).

La vigencia original asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	EMPRESA	VIGENCIA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
FNCOT/LPN/007/2021	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Del 07/05/2021 al 31/12/2024	\$2,520,000.00	\$6,300,000.00

De manera original los presupuestos anuales se muestran en el siguiente recuadro:

Contrato FNCOT/LPN/007/2021, Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.					
	2021	2022	2023	2024	Total
Monto Mínimo	\$595,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$245,000.00	\$2,520,000.00
Monto Máximo	\$1,487,500.00	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$612,500.00	\$6,300,000.00

El Primer Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/007-1/2021** se realizó por cambio de vigencia conforme a lo siguiente.

INSTRUMENTO	EMPRESA	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FNCOT/LPN/007/2021	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Del 07/05/2021 al 31/12/2024	\$2,520,000.00	\$6,300,000.00

El segundo Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/007-2/2021** se realizó únicamente un cambio de administrador de contrato.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fona
cot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.574.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

Por lo cual ahora se requiere la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia del actual contrato y convenio modificatorio, manteniendo el monto total máximo originalmente pactado en el contrato **FNCOT /LPN/007/2021** y su convenio modificatorio **vigente FNCOT/LPN/007-2/2021**.

Por lo anterior se requiere la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre 2025, cuyo presupuesto se autorizó mediante oficio SGA/1098/12/24 de fecha 18 de diciembre de 2024, quedando los presupuestos anuales como se muestran en la tabla siguiente:

Contrato FNCOT/LPN/007/2021, Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.						
	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Monto Mínimo	\$306,460.00	\$537,846.40	\$537,846.40	\$537,847.20	\$600,000.00	\$2,520,000.00
Monto Máximo	\$766,150.00	\$1,344,616.00	\$1,344,616.00	\$1,344,618.00	\$1,500,000.00	\$6,300,000.00

Ampliación de la vigencia del contrato	El monto total máximo del contrato (sin IVA)
Del 7 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2025	\$6,300,000.00

- a) Solicitud de modificación a la cláusula **Octava, "Vigencia"** del **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1), por lo que la vigencia quedaría:

- **Del 07/05/2021 al 31 de diciembre del 2025**

- b) **Objeto y Justificación**

OBJETO

El Instituto FONACOT requiere el **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1), a fin de adoptar las medidas tendientes a la proyección de crecimiento en la demanda de los productos y servicios que ofrece el "INFONACOT", así como para apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción, para



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

FONACOT



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.574.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

atención y seguimiento de las quejas recibidas por parte de los clientes y/o empresas afiliadas, concertación de citas, y dar un seguimiento postventa, así como también la realización de llamadas de salida para la promoción de los servicios prestados por el Instituto, tanto para afiliación de nuevas empresas, como para tramitar el crédito a los trabajadores, con el propósito de dar cumplimiento a su misión principal de apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, y así garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT, fomentando el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social.

JUSTIFICACIÓN

El "Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas" (Partida 1), es de suma importancia para la comunicación de la Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, Representaciones, hacia los Centros de Trabajo, para efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social, brindando un servicio de calidad a los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato que les puede brindar el Instituto FONACOT. Asimismo, el servicio de llamadas de 01800 al Centro de Atención Telefónica del Instituto FONACOT permite adoptar las medidas tendientes a la proyección de crecimiento en la demanda de los productos y servicios que ofrece el "INFONACOT" así como para apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción siendo imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Por lo anterior, el tiempo de ampliación en vigencia solicitado permitirá:

- ✓ Asegurar la continuidad del servicio durante el periodo requerido en los mismos precios, términos y condiciones establecidos en la contratación del servicio.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fona
cot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.574.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

- ✓ Derivado del aumento del costo de los servicios, que año con año se presenta, mantener costos del servicio hasta el mes de diciembre de 2025.

Al realizar una ampliación de la vigencia del contrato para el **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1), que actualmente se tiene con el prestador de servicios TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. representa para el Instituto FONACOT la mejor opción económica, ya que se mantienen los precios ofertados en su propuesta económica desde el año 2021:

- La celebración del Convenio Modificatorio del contrato FNCOT/LPN/007/2022 para el **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1), permitirá realizar un uso racional de los servicios de comunicación telefónica para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- Se Obtienen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, acreditando así la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto FONACOT ya que las tarifas se obtuvieron como resultado del proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E50-2021.
- Se optimiza el servicio al no tener que realizar la implementación de troncales analógica en cada una de las Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, Representaciones, considerando que proceso lleva por lo menos 9 semanas.

c) Descripción del arrendamiento

Los servicios de comunicación telefónica con la que cuenta el INFONACOT es la siguiente:

- o 36 servicios de ADSL (por sus siglas en inglés Asymmetric Digital Subscriber Line) o servicio de internet de banda ancha a través de líneas telefónicas ANALÓGICAS.
- o 355 Líneas Telefónicas ANALÓGICAS.

Para la comunicación de la Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, Representaciones hacia los centros de trabajo, distribuidores a fin de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fona
cot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.574.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social, brindando un servicio de calidad a los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato que les puede brindar el Instituto FONACOT. Asimismo, el servicio de llamadas de 01800 al Centro de Atención Telefónica del Instituto FONACOT permite adoptar las medidas tendientes a la proyección de crecimiento en la demanda de los productos y servicios que ofrece el "INFONACOT" así como para apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción.

d) Justificar la ampliación

El "Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas" (Partida 1), es de suma importancia para la comunicación de la Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, Representaciones, hacia los Centros de Trabajo, para efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos, coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social, brindando un servicio de calidad a los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato que les puede brindar el Instituto FONACOT. Asimismo, el servicio de llamadas de 01800 al Centro de Atención Telefónica del Instituto FONACOT permite adoptar las medidas tendientes a la proyección de crecimiento en la demanda de los productos y servicios que ofrece el "INFONACOT" así como para apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción siendo imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Por lo anterior, el tiempo de ampliación en vigencia solicitado permitirá:

- ✓ Asegurar la continuidad del servicio durante el periodo requerido en los mismos precios, términos y condiciones establecidos en la contratación del servicio.
- ✓ Y derivado del aumento del costo de los servicios, que año con año se presenta, mantener costos del servicio hasta el mes de diciembre de 2025.

Al realizar una ampliación de la vigencia del contrato para el "Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas" (Partida 1), representa para el Instituto FONACOT la mejor opción económica, ya que se mantienen los precios ofertados en su propuesta económica desde el año 2021:



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.574.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

- La celebración de un Convenio Modificatorio para el **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1), permitirá realizar un uso racional de los servicios de comunicación telefónica para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
 - Se obtienen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, acreditando así la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto FONACOT ya que las tarifas se obtuvieron como resultado del proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E50-2021.
 - Se optimiza el servicio al no tener que realizar la implementación de troncales analógica en cada una de las Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, Representaciones, considerando que proceso lleva por lo menos 9 semanas.
- e) **Gasto Corriente, Partida Presupuestal:** 31401 "Servicio Telefónico Convencional"
- f) **Incremento solicitado en vigencia.**

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes para la celebración del segundo convenio modificatorio al CONTRATO No. FNCOT/LPN/007/2022 y Convenio No. FNCOT/LPN/007-2/2022, para la ampliación de la vigencia del contrato original del **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1), celebrado con la empresa Teléfonos de México, S.A.B de C.V., para cubrir el periodo comprendido del **01 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2025**, quedando de la siguiente manera:

Contrato FNCOT/LPN/007/2021, Teléfonos de México, S. A. B. de C. V.						
	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Monto Mínimo	\$306,460.00	\$537,846.40	\$537,846.40	\$537,847.20	\$600,000.00	\$2,520,000.00



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.574.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2024

Monto Máximo	\$766,150.00	\$1,344,616.00	\$1,344,616.00	\$1,344,618.00	\$1,500,000.00	\$6,300,000.00
---------------------	--------------	----------------	----------------	----------------	-----------------------	----------------

Ampliación de la vigencia del contrato	El monto total máximo del contrato (sin IVA)
Del 7 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2025	\$6,300,000.00

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Teléfonos de México, S.A.B de C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Teléfonos de México, S.A.B de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1).
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el **"Servicio de Telefonía Convencional a través de líneas Troncales analógicas"** (Partida 1).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORTÁ ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	TP. Eduardo Torres González	Jefe de departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Validó:	Ing. Alejandro García Cortes	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
	Ing. Enrique Cortés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	

